



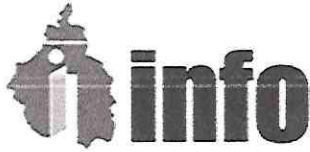
CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SOFTWARE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, ACOMPAÑADA POR EL MTRO. HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA SUJETA AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, DANIEL VELÁZQUEZ OLIVARES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "INFO", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018.

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAi060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/037/2020

Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Daniel Velázquez Olivares, se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/1004/2020, de fecha 18 de diciembre del 2020, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

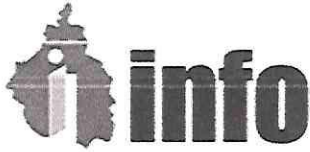
I.12. Que las partidas presupuestales **5971** y **3271** denominadas “**Licencias informáticas e intelectuales**” y “**Arrendamiento de activos intangibles**”, a las cuales afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/980/2020 y MX.09.INFODF/6DAF/5.14/990/2020, de fecha **15 de diciembre de 2020** y **17 de diciembre de 2020** respectivamente donde se comunica la suficiencia presupuestal por:

- **5971: \$ 317,638.14 (Trescientos diecisiete mil seiscientos treinta y ocho pesos 14/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- **3271: \$12,982.48 (Doce mil novecientos ochenta y dos pesos 48/100 M.N.)**

I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el “**INFO**” señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II. DEL “PROVEEDOR”:

- II.1 Que **Daniel Velázquez Olivares**, es persona física bajo el régimen de incorporación fiscal, bajo el nombre comercial “**Grupo Veimen**”.
- II.2. Que entre sus actividades se encuentra, entre otros, comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED] y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los alcances y efectos del presente Contrato, por lo que acepta sus condiciones ante el “**INFO**”.
- II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/037/2020

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [redacted] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la adquisición y renovación de licenciamiento, en los términos descritos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que es parte integrante del mismo, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Eliminado: Domicilio
Fundamento Legal: Artículo 189 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable.

No. Requerimiento	Entregable	Fecha limite de entrega
1	Adquisición de licenciamiento anual para transmisiones en vivo	28 de diciembre de 2020
2	Renovación de licenciamiento de Jira	28 de diciembre de 2020
3	Adquisición de software diagnóstico de consultas y rendimiento a bases de datos MySQL	28 de diciembre de 2020
4	Renovación de licenciamiento de ADSelfService Plus Edición Standard	28 de diciembre de 2020
5	Renovación de licenciamiento EaseUS Data Recovery Wizard Professional	28 de diciembre de 2020
6	Renovación de licenciamiento de Agora Pulse Medium	28 de diciembre de 2020
7	Adquisición de licencias de software para edición de archivos PDF	28 de diciembre de 2020

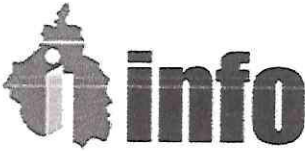
SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el precio sea por un total de:

\$196,889.28 (Ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

Con los siguientes precios unitarios:

Licenciamiento informático	Costo unitario sin impuestos	Impuestos IVA	Costo total
1. Adquisición de licenciamiento anual para transmisiones en vivo	\$ 1,449.00	\$ 231.84	\$ 1,680.84
2. Renovación de licenciamiento de Jira	\$ 36,208.00	\$ 5,793.28	\$ 42,001.28
3. Adquisición de software diagnóstico de consultas y rendimiento a bases de datos MySQL	\$ 19,295.85	\$ 3,087.34	\$ 22,383.19



Licenciamiento informático	Costo unitario sin impuestos	Impuestos IVA	Costo total
4. Renovación de licenciamiento de ADSelfService Plus Edición Standard	\$ 14,369.25	\$ 2,299.08	\$ 16,668.33
5. Renovación de licenciamiento EaseUS Data Recovery Wizard Professional	\$ 2,413.79	\$ 386.21	\$ 2,800.00
6. Renovación de licenciamiento de Agora Pulse Medium	\$ 23,184.00	\$ 3,709.44	\$ 26,893.44
7. Adquisición de licencias de software para edición de archivos PDF	\$ 72,812.25	\$ 11,649.96	\$ 84,462.21
	\$ 169,732.14	\$ 27,157.14	\$ 196,889.28

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto señalado en la cláusula que antecede en una exhibición, una vez verificada la recepción de las pólizas de licenciamiento y los entregables de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

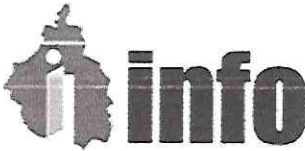
El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por la empresa, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el suministro de las pólizas de licenciamiento y los entregables conforme a las condiciones y fechas establecidas en el presente instrumento y su Anexo Técnico; y concluirá una vez que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en éste y en el Anexo referido.



QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la póliza de licenciamiento, los entregables descritos en el presente instrumento y Anexo Técnico y a realizar las actividades en las oficinas del "INFO", el cual se encuentra con domicilio ubicado en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, dentro en un horario laboral, en un término que no exceda del 28 de diciembre de 2020.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR " se compromete:

- a) A realizar la entrega de soporte documental en físico o electrónico, que ampare las licencias informáticas adquiridas por su cuenta y riesgo.
- b) Proporcionar la dirección electrónica para descarga del programa o medio físico en caso de que el programa de cómputo se encuentre en ese medio, en cuyo último caso deberá entregarlo en el empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
- c) Entregar la póliza de soporte técnico por la vigencia del licenciamiento sin costo
- d) Cumplir con lo descrito en el **Anexo Técnico**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" entregue los bienes objeto de este contrato en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su Anexo Técnico.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Hiriam Eduardo Pérez Vidal, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será el responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del

contrato. De conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **"INFO"** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **"EL PROVEEDOR"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **"INFO"**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el **"EL PROVEEDOR"**.



II. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **"EL PROVEEDOR"** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **"INFO"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"EL PROVEEDOR"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

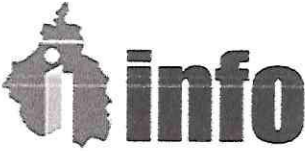
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el **"INFO"** por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a **"EL PROVEEDOR"** de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **"INFO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos del presente contrato, , en cuyo caso se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados de acuerdo a lo señalado en este instrumento y su Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INFO"**, éste deberá pagar al **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **"INFO"** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al “INFO”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al “INFO”.

En el caso de que durante la ejecución del presente contrato, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al “INFO”, concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del “INFO” de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA NOVENA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “INFO”.



VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES”, se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **veintidós de diciembre de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PROVEEDOR”

Eliminado: Firma y Rubrica

Fundamento Legal: Artículo 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL VELÁZQUEZ OLIVARES

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN
DE SOFTWARE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





Tabla de contenidos	1
Antecedentes	3
Situación actual	4
Alcance y requerimientos técnicos.	5
REQUERIMIENTO 1: Adquisición de licenciamiento anual para transmisiones en vivo	5
REQUERIMIENTO 2: Renovación de licenciamiento Jira	6
REQUERIMIENTO 3: Adquisición de software diagnóstico de consultas y rendimiento a bases de datos MySQL	6
REQUERIMIENTO 4: Renovación de licenciamiento de ADSelfService Plus Edición Standard.....	7
REQUERIMIENTO 5: Renovación de licenciamiento EaseUS Data Recovery Wizard Professional	7
REQUERIMIENTO 6: Renovación de licenciamiento de Agora Pulse Medium	8
REQUERIMIENTO 7: Adquisición de licencias de software para edición de archivos PDF	9
Entregables.....	11
Vigencia de la Contratación.....	11
Plazo y lugar de entrega de los bienes y servicios	11
Forma de Pago	12



Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCDMX), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En su organización, funcionamiento y control, el INFO CDMX se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Tiene la misión de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, en beneficio de la sociedad.

En el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se señala:

“Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

...

*V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de **mantener la continuidad de los sistemas** y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran;*

...

*VII. Brindar los **servicios informáticos** y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo;*

*VIII. Dirigir y supervisar las **medidas de seguridad** en las redes a fin de garantizar la integridad de la información;*

*IX. Supervisar y **actualizar las soluciones informáticas implantadas** en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes*

*informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y **software actualizado** que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

Por otra parte, en el Programa Operativo Anual 2020 del INFO CDMX (POA), se señala el siguiente programa institucional y sus objetivos específicos:

"PROGRAMA: Modernización del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, mediante una adecuada gestión documental y seguridad de la información.

Objetivos específicos:

- a) *Operar, mantener y **actualizar la infraestructura tecnológica**, de telecomunicaciones, telefonía y seguridad de la información necesaria **para soportar los aplicativos y soluciones tecnológicas del Instituto**, incluyendo su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia.*
- b) *Proveer de nuevos aplicativos, **soluciones tecnológicas** y licenciamiento informático al Instituto..." (sic.)*

Que derivado de la anterior en el POA se autorizó por el pleno del INFO CDMX las acciones de mejora: Software para realizar el testado de información en formato PDF, renovación de licenciamiento de herramientas de gestión y administración de proyectos, licenciamiento de streaming.

Situación actual

El INFO CDMX requiere de licenciamiento de software que le permita realizar las transmisiones en vivo de eventos institucionales y sesiones del pleno, para su difusión a las distintas redes sociales, incluyendo alta calidad de video, incorporación de diseños, estilos de transición entre tomas, soporte para varios tipos de capturadoras de video y cámaras web, así como la transmisión simultánea a más de un servicio de transmisión (*streaming* en inglés).

Se cuenta con el licenciamiento próximo a su vencimiento de un software denominado Jira, que permite la administración colaborativa de proyectos ágiles orientada al desarrollo de software para el mantenimiento y creación de nuevos proyectos, actualmente se administran seis proyectos y se prevé que este número se incremente durante el 2021, por lo que es necesaria la renovación del licenciamiento de al menos un año para un máximo de 10 usuarios.

El INFO CDMX requiere de una herramienta de software que le permita realizar el diagnóstico y consulta del rendimiento en tiempo real que tienen las bases de datos con el motor MySQL que operan actualmente en el Centro de Procesamiento de Datos. Esta herramienta permitirá generar mediciones sobre el rendimiento de acceso a la información, permitir la detección y optimización de consultas, realizar un monitoreo de la estructura de consultas en el caso de Software de Terceros o bien de proyectos legados, que faciliten identificar la estructura de los datos y los mecanismos de acceso a la información.

Se cuenta con licenciamiento para la gestión de contraseñas del directorio de usuarios del instituto ADSelfService Plus Edición Standard, por lo que es necesario actualizar dicha solución por un año.

Se requiere de software para la recuperación de información en caso de eliminación involuntaria.

Se cuenta con una solución informática para el monitoreo de las redes sociales del instituto, el cual requiere ser renovado para su uso por un año.

Se requiere de software para la edición de documentos PDF que permita generar versiones públicas de la información.



Alcance y requerimientos técnicos.



REQUERIMIENTO 1: Adquisición de licenciamiento anual para transmisiones en vivo

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licencia de software de por lo menos un año
- Transmitir y grabar a 4k 60fps y superior.
- Crear diseños de calidad para una transmisión completa.
- Mostrar varias escenas en cualquier dispositivo conectado a la GPU de una PC.
- Crear anotaciones en pizarra y en la transmisión, proporcionar análisis e ilustraciones en vivo.



- Gestión de transmisiones precargado con una variedad de estilos de transición y con capacidad de añadir transiciones personalizadas.
- Editar escenas antes de transmitir las en vivo.
- Programar virtualmente cualquier acción o serie de acciones.
- Optimizar con opciones adicionales con códec NVENC que permiten que los usuarios personalicen sus ajustes para lograr un rendimiento y una calidad óptimos.
- Opciones para producción de video como: Arrastrar y soltar varios archivos multimedia directamente en el mezclador.
- Soporte para gran variedad de capturadoras y webcams.
- Editar a la vez varios archivos de video y subir directamente a YouTube.
- Eliminar fondo con Chroma Key (pantalla verde)
- Herramientas de captación como: Super Chat de YouTube and Cheers Alerts de Twitch, Chat de Facebook, Chat de Mixer, Chat de Twitch, y widgets del Chat de YouTube. Compatible con alertas y widgets basados en Web.
- Transmisión simultánea a múltiples servicios de stream.

REQUERIMIENTO 2: Renovación de licenciamiento Jira

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licenciamiento anual.
- La renovación de la licencia no deberá implicar una pérdida de datos de los proyectos actualmente administrados en el licenciamiento actual de Jira para el Instituto
- Hasta para un máximo de 10 usuarios al menos 7.
- Versión Jira Software Cloud Premium para compatibilidad con ADDONS.
- Componente adicional (ADDON) Swanly - Portfolio Release Roadmaps Jira por 12 meses.
- Soporte de tableros Scrum y Kanban
- Flujos de trabajo personalizables
- Hojas de ruta avanzadas
- Almacenamiento ilimitado
- Soporte Premium ininterrumpido
- Integración continua y despliegue

REQUERIMIENTO 3: Adquisición de software diagnóstico de consultas y rendimiento a bases de datos MySQL

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licenciamiento perpetuo.

- Permitir métricas sobre el rendimiento de consultas, tablas y usuarios con el propósito de corregir rápidamente los problemas de rendimiento en el código de los aplicativos, identificar las consultas más frecuentes, las tablas más usadas o los usuarios más activos.
- Visualización gráfica de los datos se recolectan, analizar y mostrar diagramas a tiempo real, gráfica y tablas, que permita analizar y navegar por los datos más relevantes.
- Bajo consumo de recursos en el equipo donde se utilice, el análisis se realice en la aplicación, y no en el servidor de base de datos, el impacto en el rendimiento sea por debajo del 1%.
- Soportar todas las versiones de MySQL, no debe implicar algún cambio en el servidor de base de datos, ni servicios añadidos para su funcionamiento.
- Aplicación de escritorio que se ejecute en un equipo externo al servidor de base de datos, para su uso se conecta al servidor de base de datos
- disponible para Windows, Mac y Linux.

REQUERIMIENTO 4: Renovación de licenciamiento de ADSelfService Plus Edición Standard

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licenciamiento anual.
- Restablecimiento de contraseña de autoservicio basado en la web y desbloqueo de cuenta.
- Restablecimiento de contraseña mediante la aplicación iOS y Android, así como la navegación móvil.
- Notificador de expiración de contraseñas.
- Ejecutor de políticas de contraseñas (solo en portal web y app móvil).
- Sincronizador de contraseñas e inicios de sesión único.
- Gestión de contraseñas para dispositivos móviles.
- Actualización automática de directorios, búsqueda de empleados y suscripción a grupos de correo.
- Soporte externo de bases de datos MS SQL.

REQUERIMIENTO 5: Renovación de licenciamiento EaseUS Data Recovery Wizard Professional

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licenciamiento perpetuo.
- Una licencia para una computadora perpetua
- Actualizaciones sin costo
- Asistencia remota gratuita

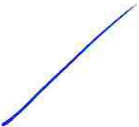
- Software integral de recuperación de datos para plataforma Windows
- Herramienta de recuperación de datos rápida y segura.
- Recuperación de archivos borrados accidentalmente, así como datos de discos duros dañados o formateados.
- Solución de recuperación de datos que se hayan perdido por eliminación, formateo, bloqueo del disco duro o infección de virus.
- Recuperación de todo tipo de archivos, incluidos documentos de Office, fotos, videos, correos electrónicos y más.
- Restauración fácil de los datos de todos los dispositivos de almacenamiento
- Recuperación de archivos del disco duro, tarjeta de memoria, USB, cámara digital, dispositivos móviles y otros medios de almacenamiento.
- Recuperación tras formateo
- Papelera de reciclaje Vaciado Recuperación de datos
- Filtrado de los resultados del análisis por tipos de archivos y recuperación selectiva de los archivos eliminados después de vaciar la papelera de reciclaje.
- Recuperación de la partición perdida
- Recuperación de archivos de particiones faltantes.
- Compatibilidad tanto los discos duros locales como los dispositivos extraíbles.
- Asistente de recuperación de datos que proporcione una solución confiable e instantánea, en caso de falla del disco duro debido a una fuente de alimentación defectuosa, ataque de virus, bloqueo dañado, etc.
- Disco de recuperación de archivos
- Recuperación de archivos del sistema operativo Windows bloqueado.
- Proporcionar los medios de arranque WinPE para recuperar datos perdidos.
- Recuperación de ataque de virus
- RAW Partition Recovery
- Restauración de los datos desde la partición o disco inaccesible / sin formato.

REQUERIMIENTO 6: Renovación de licenciamiento de Agora Pulse Medium

El software deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Licenciamiento anual.
- Versión Agora Pulse Medium
- Inbox prioritario
- Moderación automática
- Filtros en el Inbox
- Búsquedas ilimitadas
- Asignación de conversaciones

- Crear archivos PDF desde cualquier documento, imagen o tipo de archivo
- Arrastrar y soitar para crear y combinar archivos PDF
- Insertar, eliminar y organizar páginas en un PDF
- Combinar múltiples archivos y tipos de archivos en un PDF
- Copiar y pegar partes seleccionadas de un archivo PDF con el formato intacto
- Crear archivos PDF por lotes
- Conversión de archivos desde PDF y a PDF
- Convertir archivos de Word, PowerPoint y Excel a PDF editables
- Convertir archivos PDF en archivos editables de Word, PowerPoint y Excel
- Convertir documentos escaneados en PDF editables y con capacidad de búsqueda.
- Convertir archivos PDF a formatos de imagen JPEG, TIFF o PNG
- Convertir páginas web en archivos PDF interactivos, completos con enlaces
- Convertir archivos CAD a PDF
- Convertir cualquier archivo PDF a PDF / A 1 y 2
- Extraer texto e imágenes
- Conversión de documentos basada en postscript
- Edición de archivos PDF
- Insertar y editar texto e imágenes
- Insertar y editar fuentes, diseños y páginas.
- Optimizar, reducir y reparar archivos PDF
- Rotación visual de imágenes y páginas.
- Insertar y editar marcadores, enlaces, encabezados, numeración y marca de agua
- Crear archivos PDF editables y de búsqueda a partir de escaneos con OCR (reconocimiento óptico de caracteres)
- Herramienta de alineación inteligente
- Copiar y pegar entre aplicaciones
- Reflujo automático de texto y cambio de tamaño
- Detección de imagen escaneada con alineación automática
- Revisar, marcar y anotar archivos PDF
- Resaltar, tachar y subrayar texto con anotaciones
- Crear anotaciones utilizando notas adhesivas, cuadros de texto, rótulos, lápiz y formas.
- Ordenar, gestionar, filtrar y resumir comentarios
- Aplicar anotaciones de sellos dinámicos las cuales rellenen la información específica
- Corrector ortográfico
- Compara archivos PDF
- Búsqueda avanzada que permita una mayor precisión y resultados contextuales



Entregables

1. Se deberá entregar soporte documental en físico o electrónico, que ampare las licencias informáticas adquiridas.
2. Se deberá proporcionar la dirección electrónica para descarga del programa o medio físico en caso de que el programa de cómputo se encuentre en ese medio.

No. Requerimiento	Entregable	Plazo límite de entrega
1	Adquisición de licenciamiento anual para transmisiones en vivo	28 de diciembre de 2020
2	Renovación de licenciamiento de Jira	28 de diciembre de 2020
3	Adquisición de software diagnóstico de consultas y rendimiento a bases de datos MySQL	28 de diciembre de 2020
4	Renovación de licenciamiento de ADSelfService Plus Edición Standard	28 de diciembre de 2020
5	Renovación de licenciamiento EaseUS Data Recovery Wizard Professional	28 de diciembre de 2020
6	Renovación de licenciamiento de Agora Pulse Medium	28 de diciembre de 2020
7	Adquisición de licencias de software para edición de archivos PDF	28 de diciembre de 2020

Vigencia de la Contratación

A partir del día de la firma del contrato y hasta el suministro de las pólizas de licenciamiento y los entregables conforme a las condiciones y fechas establecidas en el presente instrumento y su Anexo Técnico; y concluirá una vez que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en éste y en el Anexo referido.

Plazo y lugar de entrega de los bienes y servicios

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos en Materia de Adquisidores, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto, mismos que señalan que



ante lo no previsto aplicará supletoriamente los criterios y procedimientos contenidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de conformidad con el artículo 56 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se establece que en caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar los bienes en un plazo no mayor a lo estipulado en el apartado de entregables el cuál no deberá exceder el 28 de diciembre de 2020.

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, México.

Forma de Pago

El importe será pagado en moneda nacional, y en un sola exhibición, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", quien previamente a dicho pago validará la documentación que presente "**El Proveedor**", , y previa entrega que haga, de los bienes en los términos del contrato y este Anexo Técnico, con la aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, de acuerdo con la normatividad vigente, entrega que no podrá exceder el 28 de diciembre de 2020.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

PERSONA MORAL:

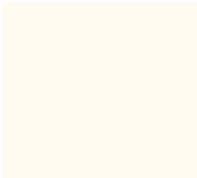
- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

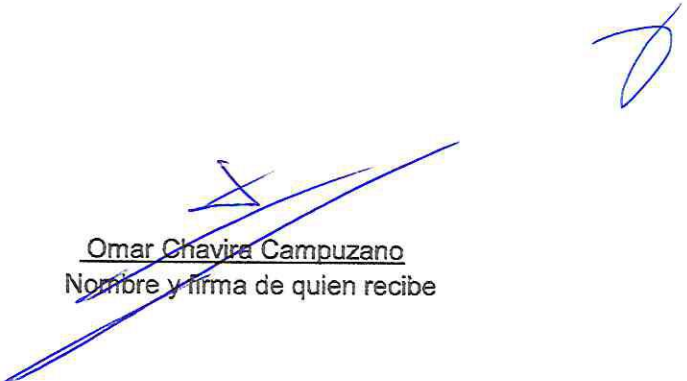
PERSONA FÍSICA: DANIEL VELÁZQUEZ OLIVARES

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:


Daniel Velázquez Olivares
Nombre y firma de quien entrega


Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe